



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Colaboración en Materia Educativa que celebran, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y por la otra parte el Instituto Estatal de Educación para Adultos y el Ministerio de Educación de la República de Cuba.
Áreas de Cooperación:	Subproyecto para la atención de niños y niñas de 0 a 6 años por vías no institucionales. Participar Activamente en los Procesos de Ejecución y Contribuir en el diseño de los Proyectos.
Fecha en que se firmó:	24 de febrero de 2005.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Vigencia:	Noviembre de 2010.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL INGENIERO FROYLÁN CRUZ TOLEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEPO", EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO CIPRIANO FLORES CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, REPRESENTADO POR LA DRA. BERTHA E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VICE-MINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MENCIONADO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MINED", CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ULISES RUIZ ORTIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CUBA, SIGNADO EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA.

DURANTE LA XII REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA INTERGUBERNAMENTAL, CELEBRADA EL 25 Y 26 DE ABRIL DE 2001, EN LA CIUDAD DE LA HABANA, CUBA, SE LLEVÓ A CABO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL CONVENIO DE COLABORACIÓN VIGENTE ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IEEPO":

I.1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO DOS DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL 23 DE MAYO DE 1992.

1.2.- QUE CON FECHA 1º. DE DICIEMBRE DE 2004, EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO RATIFICÓ AL CIUDADANO INGENIERO FROYLÁN CRUZ TOLEDO, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I, IX Y XIII, DEL ARTÍCULO 10º DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y FRACCIONES II, XV Y XXVII DEL ARTICULO 8º. DEL REGLAMENTO INTERNO DE "EL IEEPO", SU REPRESENTANTE EN ESTE ACTO, INGENIERO FROYLÁN CRUZ TOLEDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS.

1.4.- QUE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA EN EL TRANSCURSO DE ESTOS AÑOS, PRESENTA INDICADORES QUE EVIDENCIAN LA NECESIDAD DE INCURSIONAR EN NUEVAS ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A ALCANZAR LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODA LA POBLACIÓN.

1.5.- QUE LOS INDICADORES DE ANALFABETISMO EXISTENTES EN EL ESTADO, ESTÁN ENTRE LOS MÁS ALTOS DEL PAÍS, LO QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR UN FUERTE PROGRAMA PARA ABATIR ESTE REZAGO.

1.6.- LOS RESULTADOS QUE YA SE APRECIAN DEL CONVENIO VIGENTE DEMUESTRAN LA NECESIDAD DE MULTIPLICAR ESTA EXPERIENCIA A LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO.

1.7.- LA ESTRATEGIA DE HACER DE LA EDUCACIÓN EL EJE DE LA POLÍTICA SOCIAL, SUSTENTANDO DENTRO DE ÉSTAS, EL DESARROLLO EDUCATIVO EN INVESTIGACIONES QUE ANALICEN LAS PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS Y SUS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A PARTIR DEL TRABAJO CIENTÍFICO, QUE IDENTIFIQUEN FACTORES QUE PROVOCAN LA DESERCIÓN ESCOLAR Y LA REPETICIÓN DE ASIGNATURAS O CURSOS DE LOS EDUCANDOS, Y EMITA RECOMENDACIONES AL EFECTO.

1.8.- QUE SE DEBE ACCIONAR PARA DISMINUIR EL REZAGO EDUCATIVO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ESCUELA Y LA COMUNIDAD, QUE LA ESCUELA SEA CENTRO DE LA TOMA DE DECISIONES EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO Y EN LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN EFECTIVA DE RECURSOS DISTRIBUIDOS CON EQUIDAD.

1.9.- QUE SI SE REQUIERE FORTALECER LA PREPARACIÓN DE DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES, RESULTA INDISPENSABLE MEJORAR Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN, DESPLEGANDO PROCESOS INVESTIGATIVOS QUE VINCULEN LA TEORÍA CON LA PRÁCTICA,

EL CONOCIMIENTO ABSTRACTO CON LA REALIDAD PEDAGÓGICA OAXAQUEÑA EN UN ENFOQUE MULTICULTURAL QUE SE EXPRESE EN EL CURRÍCULO Y EN EL ESPACIO FÍSICO DE LA ESCUELA.

I.10.- LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR DISPOSICIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LOS ÍNDICES DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR, ABATIR LOS ÍNDICES DE REPROBACIÓN Y DE ABANDONO ESCOLAR; PERFECCIONAR LA EDUCACIÓN, CONVIRTIÉNDOLA EN RESORTE Y MOTOR DE UN DESARROLLO ESTATAL INTEGRAL.

I.11.- QUE AL IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; SE PROMUEVE LA SENSIBILIZACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EDUCATIVOS, PRIORIZANDO AL MAESTRO, LOS EDUCANDOS Y LA FAMILIA, HACIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS, PROGRAMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, EN EL ORDEN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, LO QUE OTORGA A TODA LA POBLACIÓN MEJORES ALTERNATIVAS PARA SU DESARROLLO.

I.12.- QUE SE DECLARA COMO DOMICILIO PARA ESTE CONVENIO EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA SITUADO EN CARRETERA INTERNACIONAL KM 5.5, SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA, MÉXICO.

II. DECLARA "EL IEEA":

II.1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO NÚMERO 345 DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, DEL DECRETO REFERIDO, "EL IEEA" TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE OAXACA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE POBLACIÓN.

II.3.- QUE SON ATRIBUCIONES DE "EL IEEA" CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA, ASÍ COMO FOMENTAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS RESPECTO DE ESA PRIORIDAD NACIONAL Y ESTATAL, A FIN DE ADOPTAR LAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA MOTIVAR Y PROPICIAR LA ACCIÓN COMUNITARIA. ASIMISMO, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

II.4.- QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES IV Y X, DEL DECRETO REFERIDO, ES FACULTAD DE "EL IEEA", ELABORAR, REPRODUCIR Y DISTRIBUIR EN EL ESTADO, MATERIALES DIDÁCTICOS APLICABLES EN LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS. ASIMISMO, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

II.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL DISPOSITIVO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL IEEA" ES COMPETENTE PARA EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTA, OBSERVANDO LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.6.- QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2004, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA LICENCIADO ULISES RUÍZ ORTIZ, NOMBRÓ AL LICENCIADO CIPRIANO FLORES CRUZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

II.7.- QUE EL LICENCIADO CIPRIANO FLORES CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 12, FRACCIONES I, II, XIV Y XIX DEL DECRETO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN II.1, DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.8.- QUE EN EL ESTADO DE OAXACA EXISTE UN REZAGO EDUCATIVO QUE AFECTA A UN GRAN NÚMERO DE HABITANTES.

II.9.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL INMUEBLE NÚMERO 400, PRIMER PISO, DE LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA, SANTA MARÍA IXCOTEL, OAXACA, MÉXICO.

III. DECLARA "EL MINED":

III.1.- QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA REPRESENTA AL ESTADO CUBANO EN FUNCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN LA ESFERA DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LA FORMACIÓN DE PERSONAL PEDAGÓGICO, POR TANTO, ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE TODAS LAS UNIDADES QUE COMPONEN EL SISTEMA, DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO Y DE LOS SERVICIOS QUE ESTÁN BAJO SU JURISDICCIÓN.

III.2.- QUE "EL INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, "IPLAC", ES UNA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, QUE SE CREÓ EN EL AÑO DE 1990 POR ACUERDO DE LOS EDUCADORES LATINOAMERICANOS QUE PARTICIPARON EN EL CONGRESO DE PEDAGOGÍA '90, LO CUAL CONSTA EN RESOLUCIÓN MINISTERIAL 116/92.

III.3.- QUE "EL IPLAC", TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL PROPICIAR EL DIÁLOGO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS EDUCADORES DE LA REGIÓN, CON EL ÁNIMO DE IMPULSAR EL DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DE UN IDEARIO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO COMÚN A NUESTRAS REALIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES-CULTURALES Y POLÍTICAS; PARA LO CUAL DESARROLLA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- DOCENCIA, CURSOS, DIPLOMADOS, ENTRENAMIENTOS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.
- 2.- INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS CONJUNTAS.
- 3.- INTERCAMBIO PROFESIONAL Y ENCUENTROS BILATERALES.
- 4.- PROYECTOS INVESTIGATIVOS Y DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.
- 5.- ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS.
- 6.- PASANTÍAS.
- 7.- EVENTOS INTERNACIONALES.
- 8.- ALFABETIZACIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN

III.4.- QUE LA DRA. BERTHA E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ES VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, EN TÉRMINOS DE LO CUAL SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA.

III.5.- QUE EL PERSONAL PERTENECIENTE A "EL MINED", CUENTA CON EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA REALIZAR INTERCAMBIOS ACADÉMICOS.

III.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO A SU REPRESENTACIÓN EN MÉXICO, UBICADA EN PRESIDENTE MASARYK NO. 554 ENTRE BERNARD SHAW Y FFCC DE CUERNAVACA, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DF., CÓDIGO POSTAL 11560.

"EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

1.- CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "EL IEEPO" Y "EL IEEA" Y "EL MINED", PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL DESARROLLO EDUCACIONAL EN OAXACA, ENTRE LAS CUALES SE PRIORIZAN EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA", QUE COMO ANEXO 1, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y EL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO", QUE COMO ANEXO 2, FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS INICIALES "EL IEEPO" Y "EL MINED", DESARROLLARÁN ASPECTOS EDUCATIVOS DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA", CON LA OPERALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- a) PROGRAMA PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN EL ESTADO;
- b) SUBPROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS POR VÍAS NO INSTITUCIONALES;

- c) SUBPROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE LOS MUNICIPIOS Y ESCUELAS SELECCIONADAS;
- d) SUBPROYECTO PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES;
- e) SUBPROYECTO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS Y ESTRUCTURAS SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES CONCRETAS;
- f) LOS DEMÁS QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTATALES Y LAS POSIBILIDADES DE "EL IPLAC" ACUERDEN "EL IEEPO" Y "EL MINED".

3.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", DESARROLLARÁN ASPECTOS EDUCATIVOS DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO", CON LA OPERALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- a) PROGRAMA ESTATAL PARA ABATIR EL ANALFABETISMO;
- b) LOS PROGRAMAS QUE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTATALES Y LAS POSIBILIDADES DE "EL IPLAC", ACUERDEN "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED".

SEGUNDA.- PARA LOGRAR EL OBJETO DEL CONVENIO "EL MINED", A TRAVÉS DE "EL IPLAC" (INSTITUTO PEDAGÓGICO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO), ASUME LA DIRECCIÓN Y LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA" (MECEOAX), ASÍ COMO LA SELECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS QUE PARTICIPARÁN EN EL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO". EN AMBOS CASOS SE GARANTIZA QUE DOCENTES CUBANOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL, TANTO EN EL CAMPO DE LA CALIDAD EDUCATIVA COMO EN EL DE LA ALFABETIZACIÓN, SE COMPROMETEN A ENMARCAR SU PROPUESTA EDUCATIVA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL SEXENIO 2004-2010..

TERCERA.- "EL MINED", GARANTIZARÁ QUE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA" QUE EN CADA REGIÓN SE APLIQUE TOME COMO PUNTO DE PARTIDA EL MACRODIAGNÓSTICO Y EL MICRODIAGNÓSTICO Y SE DISEÑE Y APLIQUE UN SISTEMA DE PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO QUE PERMITA A "EL IEEPO" TENER INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE INVESTIGACIÓN.

CUARTA.- "EL MINED", SE COMPROMETE A BRINDAR TODO EL ASESORAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DEL MÉTODO DE ALFABETIZACIÓN "YO, SI PUEDO" RECONOCIDO INTERNACIONALMENTE POR LA UNESCO, DE FORMA TAL QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, A FIN DE QUE "EL IEEA" EXPIDA LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EL NIVEL EDUCATIVO DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

QUINTA.- "EL MINED" ASUME EL COMPROMISO DE QUE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA" LA REALIZARÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUIENES APLICARÁN LOS ESTÁNDARES NACIONALES, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LOS CICLOS ANTERIORES EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS Y CON RESPECTO A CADA UNO DE LOS GRADOS. DE IGUAL MODO RECONOCE LA NORMATIVIDAD NACIONAL ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS ANALFABETAS.

SEXTA.- SE RECONOCE A "EL MINED", "EL IEEA" Y A "EL IEEPO", DE MANERA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR, ESTÍMULOS, DISTINCIONES Y OTROS BENEFICIOS RELACIONADOS CON LOS MATERIALES, LOGROS CIENTÍFICOS Y RESULTADOS QUE SE LLEGUEN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE "EL IEEPO" Y "EL IEEA":

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL ESTADO DE OAXACA, DANDO PRIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" Y AL PROYECTO PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA".
- b) PROPORCIONAR EL APOYO MATERIAL, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN, QUE SE INTEGRA CON EL PRESENTE, MARCADO COMO ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS);
- c) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y,
- d) CONTRIBUIR EN EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS.

OCTAVA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO), SE OBLIGA A CUBRIR

LOS GASTOS DE ESTADÍA DE LOS ESPECIALISTAS CUBANOS Y OTROS GASTOS QUE REALICE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CUBA PARA EL DESARROLLO DE ESTOS PROYECTOS U OTROS QUE EN EL FUTURO SE CONCRETEN, DEBIENDO ESTABLECERSE PREVIAMENTE EL COSTO, EL TIPO DE MONEDA Y DEMÁS CONDICIONES INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE E INVARIABLEMENTE EN LAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA, EN LA OFICINA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA.- DE IGUAL FORMA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, ASUMIRÁ LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA HABANA-MÉXICO-OAXACA, OAXACA-MÉXICO-HABANA, COSTOS DE VISADOS, TASAS AEROPORTUARIAS, TRANSPORTACIÓN INTERNA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO Y PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; ADEMÁS EL COSTO DEL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS PARA CADA ESPECIALISTA DURANTE SU ESTANCIA EN TERRITORIO OAXAQUEÑO ADEMÁS SEGURO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS, ESTABLECIÉNDOSE EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA) SE COMPROMETE A ADQUIRIR Y DISTRIBUIR LA BASE MATERIAL DE ESTUDIO DEL MÉTODO "YO, SI PUEDO", QUE SERÁ LA BASE FUNDAMENTAL DEL PROGRAMA MASIVO DE ALFABETIZACIÓN EN EL ESTADO, INTEGRÁNDOSE A LOS PROGRAMAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, DE MANERA QUE SE LOGRE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIO DE LAS PERSONAS ALFABETIZADAS.

DÉCIMO PRIMERA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", ESTÁN DE ACUERDO EN INTEGRAR COMISIONES TÉCNICAS, MISMAS QUE ESTARÁN FORMADAS POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS CUBANOS Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS SELECCIONADOS POR "EL IEEPO" Y "EL IEEA" PARA CADA REGIÓN Y COORDINACIÓN ESTABLECIDAS.

LA UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE "EL IEEPO" Y LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN DE "EL IEEA", SON LAS ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN DE ESTE PROGRAMA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO POR AQUELLAS ÁREAS QUE SE DETERMINEN, CUYO PROPÓSITO PRINCIPAL SERÁ COORDINAR EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO EDUCACIONAL Y GENERAR REPORTES INFORMATIVOS TRIMESTRALES AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO), AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA) Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA (MINED), POR LO QUE SE CREARÁ UN GRUPO OPERATIVO CENTRAL FORMADO POR ESPECIALISTAS CUBANOS Y MEXICANOS.

DÉCIMO SEGUNDA.- LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO OPERATIVO CENTRAL Y DE LAS COMISIONES POR REGIÓN SERÁN:

- a) DETERMINAR Y APOYAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO;
- b) REUNIRSE DE MANERA TRIMESTRAL A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE EVALUAR EL TRABAJO REALIZADO EN LOS MESES ANTERIORES Y PLANEAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE;
- c) COORDINAR DE MANERA PRIORITARIA, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS SEÑALADOS EN EL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" Y EN EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA";
- d) VALORAR LAS POSIBILIDADES DE AMPLIAR LA COLABORACIÓN EN ESTOS Y OTROS NIVELES EDUCATIVOS QUE INCLUYAN ENSEÑANZA MEDIA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, Y ELABORAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
- e) PROMOVER LAS RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUBANAS Y OAXAQUEÑAS, PARA QUE SE EFECTÚE EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO EDUCACIONAL QUE FACILITE LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CONJUNTAS, EVENTOS CIENTÍFICOS, PASANTÍAS, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.
- f) DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE DE LOS RESULTADOS A CADA UNA DE LAS PARTES QUE REPRESENTAN; Y
- g) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

DÉCIMO TERCERA.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", CONVIENEN EN IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS TENDENTES A FORTALECER EL INTERCAMBIO Y LA CAPACITACIÓN DE SUS PROFESIONALES, DOCENTES, INVESTIGADORES Y ESPECIALISTAS EN LAS ÁREAS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

DÉCIMO CUARTA.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED" CONTRIBUIRÁN A LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS MATERIALES Y TECNOLOGÍAS QUE APORTEN A LAS ACCIONES CONJUNTAS, DE MODO QUE NO SE UTILICEN POR TERCEROS, CON FINES O EN CONTEXTOS NO ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIENES DEBAN OTORGARLA.

DÉCIMO QUINTA.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", RATIFICAN QUE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE CADA ORGANISMO Y SUS EMPLEADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁN RIGIÉNDOSE POR SUS PROPIAS DISPOSICIONES LABORALES, ENTENDIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE RELACIONADOS CON LA PARTE QUE LOS EMPLEA, LA CUAL ASUMIRÁ TOTALMENTE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, CIVILES Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LAS PARTES. EN NINGÚN CASO LAS PARTES PODRÁN SER CONSIDERADAS "PATRÓN SUSTITUTO".

SI EN LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO" Y "EL PROGRAMA" A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS CON INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE LAS PARTES FIRMANTES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMO SEXTA.- PARA LOS EFECTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA", EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010 Y PARA LOS EFECTOS DEL "PROGRAMA ESTATAL DE ALFABETIZACIÓN Y DESARROLLO HUMANO" SU VIGENCIA SERÁ DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LAS PARTES, CON AL MENOS 30 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS QUE ESTUVIERAN PENDIENTES DE REALIZACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN DEL COMPROMISO.

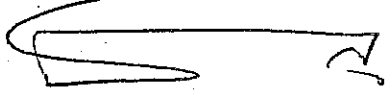
DÉCIMO OCTAVA.- "EL IEEPO", "EL IEEA" Y "EL MINED", REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AJUSTARSE Estrictamente A LO PREVISTO EN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO NOVENA.- EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO, CONTENIDO, INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y A LA JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL CALCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

POR "EL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA"



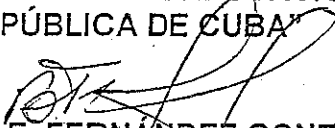
ING. FROYLÁN CRUZ TOLEDO
DIRECTOR GENERAL

POR EL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS



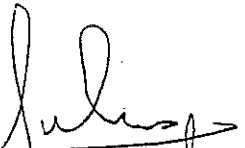
LIC. CIPRIANO FLORES CRUZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL " MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE
LA REPÚBLICA DE CUBA"



DRA. BERTHA E. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICE-MINISTRA DE EDUCACIÓN

TESTIGOS DE HONOR



LIC. ULISES RUIZ ORTIZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA



LIC. JORGE BOLAÑO SUÁREZ
EMBAJADOR ACREDITADO DE LA
REPÚBLICA DE CUBA

